

Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo

Retratos de la planificación 1910-2010

Desde el inicio del siglo XX existieron en Venezuela diversos intentos en distintos sectores y organismos en cuanto a planificación. Así, en 1910 se elaboró un Plan Nacional de Carreteras; en 1947 se elaboró un “Plan preliminar de viabilidad”, a cargo de una comisión adscrita al Ministerio de Obras Públicas; ese mismo año la Corporación Venezolana de Fomento aprobó el Primer Plan Nacional de Electrificación; en 1948 se elaboró, en la Dirección de Obras de Riego del Ministerio de Obras Públicas, el documento Consideraciones Básicas para la Elaboración de un Plan Nacional de Irrigación, a ser desarrollado durante el período 1950-1970.

Asimismo, en 1948 se había creado en el Ministerio de Hacienda la Dirección General de Presupuesto, con el propósito de racionalizar las asignaciones presupuestarias entre los distintos ministerios. Pero no sería hasta 1958 cuando empieza a hacerse análisis de conjunto de la realidad nacional y tomar forma la proyección del desarrollo del país a mediano y a largo plazo. A continuación se exponen los diferentes hechos que se produjeron a partir de ese año con el fin de estructurar de mejor manera la administración pública, los proyectos del país y las decisiones del Gobierno nacional:

Nace Cordiplan

- 27 de junio de 1958.- La Junta Provisional de Gobierno instalada tras caer la dictadura del general Marcos Pérez Jiménez crea mediante Decreto N° 287 la Comisión de Administración Pública, la cual tuvo entre sus funciones iniciales, en su carácter de asesora, el estudio de la organización, métodos y procedimientos de la Administración Pública y las Condiciones del Funcionario Público. Se le asignó la responsabilidad de estudiar los instrumentos más eficaces para la coordinación de los programas gubernamentales y la definición de metas de desarrollo social y económico. Cuatro meses después de su creación, esta comisión presenta un informe donde se incluye un proyecto de decreto que define la estructura, objetivos y alcances de un sistema de planificación nacional y propone la creación de la Oficina Central de Coordinación y Planificación (Cordiplan).



- 30 de diciembre de 1958.- Es creada por Decreto Presidencial No 492, publicado en Gaceta Oficial No 25.850, la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República (Cordiplan), la cual tenía por objeto asesorar al Presidente de la República, al Consejo de Ministros y a los demás centros de decisión del Gobierno en la formulación e instrumentación de la estrategia de desarrollo económico-social del país, promoviendo para tal efecto los planes, políticas y proyectos nacionales compatibles con esta estrategia, facilitando al mismo tiempo la indispensable coordinación entre las organizaciones relevantes para su ejecución. En 1959 Cordiplan se adscribe a la Comisión de Administración Pública.
- 4 de septiembre de 1970.- Con la promulgación de la Ley de Carrera Administrativa se crea la Oficina Central de Personal (OCP) como organismo dependiente de la Presidencia de la República, cuyo propósito será dirigir el establecimiento de un sistema de administración de personal en la Administración Pública Nacional. Este mismo año también se reglamenta el funcionamiento del directorio de Cordiplan.
- Diciembre de 1970.- Es promulgada la Ley Orgánica de la Administración Central, la cual deroga el Estatuto Orgánico de Ministerios vigente desde 1950, y se establece Cordiplan como órgano auxiliar de la Presidencia de la República y del Consejo de Ministros, al igual que la Oficina Central de Personal (OCP) y las direcciones de Presupuesto y de Estadística e Informática, cuyas actividades pasan a ser supervisadas por un consejo de coordinación presidido por el Jefe de Cordiplan.
- 1971.- Se decreta la constitución de las Oficinas de Planificación y Presupuesto de los Ministerios. Entre sus funciones destaca la de órgano de enlace entre el respectivo ministerio con Cordiplan, la Dirección Nacional de Presupuesto y la Dirección General de Estadística.

Cordiplan es elevada a Ministerio de Estado

- 1974.- Al cargo de Jefe de la Oficina Central de Coordinación y Planificación (Cordiplan) se le



otorga el rango de Ministro de Estado.

- Junio de 1975.- Se crea la Oficina General de Evaluación de Proyectos dentro de Cordiplan para reglamentar y supervisar el uso de los sistemas de computación y procesamiento de datos de la Administración Pública Nacional y los entes descentralizados.

- 22 de diciembre de 1976.- El Ejecutivo Nacional promulga la Ley Orgánica de Planificación y Presupuesto, en la que se amplían las funciones de Cordiplan y se incorpora un nuevo instrumento de la planificación como es la elaboración del Plan Operativo Anual (POA), a los fines de la programación a corto plazo.

- 30 de julio de 1976.- Es promulgada la Ley Orgánica del Régimen Presupuestario mediante la cual la Dirección Nacional de Presupuesto pasa a ser la Oficina Central de Presupuesto (Ocepre) como órgano rector del sistema presupuestario público venezolano.

- 21 de diciembre de 1977.- Se crea la Oficina Central de Estadística e Informática de la Presidencia de la República (Ocei), lo que significó la fusión de las funciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos Nacionales del Ministerio de Fomento con las que desempeñaba la Oficina de Coordinación y Planificación (Cordiplan) en materia de reglamentación y supervisión de sistemas de computación y procesamiento de datos.

- 2 de febrero de 1996.- Se publica en Gaceta Oficial No 35.903 el Decreto No 1.045 mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico de Cordiplan, y en el que se señala que este organismo estaría integrado por el Directorio de la Oficina, el Despacho del Jefe de la Oficina Económica, de Política Social, de Inversiones, de Cooperación Técnica Internacional, y por las Oficinas y demás dependencias establecidas en dicho Reglamento y el Reglamento Interno.



Ministerio de Planificación y Desarrollo

- 1999.- Se inicia un proceso de cambio profundo en la planificación del país, la cual se vincula por primera vez con el proyecto de Nación plasmado en la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El 15 de noviembre de 1999 Cordiplan pasa a ser Ministerio de Planificación y Desarrollo, según Decreto presidencial No 380 publicado en la Gaceta Oficial No 36.829.
- 2000.- Con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, según Gaceta Oficial No 37.029, del 5 de septiembre de 2000, y que propende la integración de la administración financiera del Estado, se instituye la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), otrora Oficina Central de Presupuesto (Onapre).
- 2001.- Se estructura el primer Plan de Desarrollo Económico y Social de la Revolución Bolivariana para el período 2001-2007, que establece 5 equilibrios: social, económico, político, internacional y territorial con el propósito de interrelacionar estas áreas e introducir a Venezuela en una nueva etapa de pluripolaridad, participación y protagonismo ciudadano, y soberanía económica y política.
- 2006.- Mediante Decreto N° 5.103, del 28 de diciembre de 2006, y publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria del 8 de enero de 2007, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, el Ministerio de Planificación y Desarrollo pasa a denominarse Ministerio del Poder Popular para Planificación y Desarrollo.
- 2007.- Se crea el segundo Plan de Desarrollo Económico y Social del Gobierno Bolivariano para el período 2007-2013 bajo la denominación de Proyecto Nacional Simón Bolívar, el primer plan socialista, a través del cual se busca profundizar los logros alcanzados con el plan 2001-2007 y orientar al país hacia la construcción del socialismo mediante 7 directrices estratégicas: Nueva ética socialista, la suprema felicidad social, la democracia protagónica revolucionaria, el



modelo productivo socialista, la nueva geopolítica nacional, la nueva geopolítica internacional y Venezuela: potencia energética social.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

- 1 de febrero de 2010.- Se publica en Gaceta Oficial N° 39.358 el decreto N° 7.187 mediante el cual se fusionan el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Desarrollo y el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, para conformar el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

El 15 de enero de 2010 el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, anunció al país que los ministerios del poder popular para Economía y Finanzas y Planificación y Desarrollo se fusionarían para crear un nuevo ministerio bajo el nombre de Planificación y Finanzas.

Posteriormente, mediante Decreto Presidencial N° 7.187 del 19 de enero de 2010, publicado en Gaceta Oficial N° 39.358, del 1 de febrero de 2010, se autorizó oficialmente esta fusión y se establecieron las competencias del nuevo ministerio.

El Gobierno Bolivariano llevó a cabo esta integración considerando que “para el cumplimiento de los fines del Estado, el Ejecutivo Nacional debe adoptar cambios organizativos para optimizar su eficiencia, modernizando la estructura orgánica y funcional de sus órganos y entes”.

CREACION DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN (M.P.P.P)

Decreto N° 01 de fecha 22/04/2013 de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela “Mediante el cual se ordena la supresión del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas y



se crea el Ministerio del Poder Popular de Finanzas y el Ministerio del Poder Popular de Planificación” (G.O.R.B.V N° 40.151 de fecha 22/04/2013)

DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL

Resolución N° 017 de fecha 02/05/2013 de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela “Mediante el cual se designa una Comisión Interministerial que se encargará de todo lo relacionado con la transferencia de bienes y recursos del anterior Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, a los Ministerios del Poder Popular de Finanzas y el Ministerio del Poder Popular de Planificación, a los fines de garantizar la continuidad administrativa” (G.O.R.B.V N° 40.160 de fecha 06/05/2013)

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL (Artículo 3 de la mencionada Resolución)

Por el Ministerio del Poder Popular de Finanzas:

- Martiza Balza Gutierrez (Coordinadora de la Comisión y Área de Talento humano)
- Carmen Leonor Alfonso García (Área Legal)
- Victor José Blanco Cova (Área Administrativa Financiera)
- Edgar Marcial Chacón Contreras (Área de Bienes)

Por el Ministerio del Poder Popular de Planificación:

- Irene Le Maitre (Coordinadora de la Comisión y Área de Talento humano)
- Huáscar Castillo (Área Legal)



- Mariyuli Ortiz (Área Administrativa Financiera)
- Huáscar Castillo (Área de Bienes)